

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Visto que la Junta de Gobierno, en sesión de 29 de abril de 2021 aprobó las bases reguladoras de ayudas a las asociaciones y entidades del ámbito social de la ciudad de Valls, las cuales fueron publicadas en el BOPT de 18 de junio de 2021.

Visto el informe técnico de propuesta de aprobación de la convocatoria de ayudas a las asociaciones y entidades del ámbito social de la ciudad de Valls, para el año 2023

Dado que el objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas a las asociaciones y entidades del municipio de Valls que actúan en materia de acción social y concretamente en el ámbito de la promoción y la inclusión social en la población de Valls, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales.

Valorando la importancia de apoyar a las entidades que trabajan en la prevención de la exclusión y la promoción de las personas en situación de vulnerabilidad;

Y dada la consignación económica a tal fin por importe de 11.500€, dentro de la partida presupuestaria 20304 23100 48006.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades del ámbito social de la ciudad de Valls, para el 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

Primero.- Beneficiarios:

Asociaciones sin ánimo de lucro y entidades legalmente constituidas que:

- Tengan sede social en la población de Valls
- Participen en la mesa de cohesión social y/o realicen acciones coordinadas con la Concejalía de Acción Social y Comunitaria
- Estén inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Valls.

Segundo.- Finalidad:

Estas ayudas tienen por objeto colaborar económicamente en la financiación de los gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido social orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, las mujeres, los inmigrantes, las personas mayores, las personas con discapacidades y/o enfermedades y otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social ya la atención de graves carencias o emergencia.

Código de Verificación (CSV): a82e10b842d4774be5e004db767f4ac55c1a9987 Nº referencia: PDR-001436/2023 URL de Verificación: http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Firmado por	Fecha
Jerónimo Rivas Gómez (Vicesecretario PDS)	01/09/2023 08:29:28
Débora Fernández González (Concejala)	04/09/2023 09:26:22



Tercero.- Bases reguladoras:

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 18 de junio de 2021, número de inserción 2021-5564.

Cuarto.- Importe:

4.1.- El importe de la subvención queda regulado en el artículo 8 de las bases.

4.2.- Se destina a la concesión de estas subvenciones un importe máximo de **11.500€** con cargo a la partida **20304 23100 48006** Ayudas entidades tercer sector social del presupuesto municipal.

4.3.- La subvención se entenderá aceptada si la entidad beneficiaria no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de su concesión en la sede electrónica municipal.

4.4.- El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será el de concurrencia pública competitiva.

4.5.- Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional como máximo del mismo importe, derivada de la aprobación de una modificación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones.

4.6.- Los criterios que determinan el importe de la subvención quedan regulados en el artículo 8 de las bases.

4.7.- Los gastos subvencionables deben estar realizados entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Quinto.- Plazo para la presentación de solicitudes

5.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPT. No se aceptará ninguna solicitud después de esa fecha.

5.2.- La presentación de la solicitud deberá realizarse mediante la sede electrónica municipal <https://seu.valls.cat>

Sexto.- Plazo de justificación de las ayudas.

6.1.- El plazo de justificación de las ayudas para aquellas asociaciones o entidades que resulten beneficiarias se establece del 1 al 30 de noviembre de 2023.

6.2.- La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Código de Verificación (CSV): a82e10b842d4774be5e004db767f4ac55c1a9987 Nº referencia: PDR-001436/2023 URL de Verificación: http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Firmado por	Fecha
Jerónimo Rivas Gómez (Vicesecretario PDS)	01/09/2023 08:29:28
Débora Fernández González (Concejala)	04/09/2023 09:26:22



SEGUNDO.-Imputar el gasto por un importe de //11.500€/ en la partida 20304.23100.48006 del presupuesto municipal.

TERCERO.-Publicar la presente convocatoria enBoletín Oficial de la Provincia de Tarragonay al t aula de edictos municipal.

CUARTO.-Trasladar el acuerdo a la Intervención Municipal.

Documento firmado con sello electrónico (Valls) / Documento firmado con el sello electrónico (Valls)
La firma de este documento por el secretario lo es a los únicos efectos de otorgar la fe pública prevista en los subapartados e), f) y h) del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo. Nº
Resolución y fecha:0068/2023 (04/09/2023) - RESOLUCIÓN ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Código de Verificación (CSV): a82e10b842d4774be5e004db767f4ac55c1a9987 Nº referencia:PDR-001436/2023 URL de Verificación: http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Firmado por	Fecha
Jerónimo Rivas Gómez (Vicesecretario PDS)	01/09/2023 08:29:28
Débora Fernández González (Concejala)	04/09/2023 09:26:22

